



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: El expediente N° 17.529/20, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la remisión de un proyecto de ordenanza que propone realizar un comodato a favor de la Cooperativa de provisión de servicios para pescadores "Trabajadores del Río" Limitada, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante nota N° 535 se presenta el Sr. FERNÁNDEZ, Claudio Sebastián, efectuando reparos respecto de la aptitud de los Sres. Firmantes del contrato de comodato remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en representación de la Cooperativa de provisión de servicios para pescadores "Trabajadores del Río" Limitada, alegando que los mismos no serían las autoridades vigente de la misma y por tanto no podrían firmar en su representación. `

Que, resulta pertinente oír a los peticionantes a fin de poder interiorizarnos detalladamente del planteo efectuado y poder tomar las medidas adecuadas que correspondan.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los eventuales firmantes del contrato de comodato remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. José Luis Ramírez, DNI 27.804.541, domiciliado en calle Salta N° 158 de la ciudad de Villa Constitución, al Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Ramón Berti, al Secretario de Administración y Finanzas, CP Nicolás Rubicini, a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Mercedes Bagnera, y al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Sr. Alejandro Héctor Longo, así como también al firmante de la nota N° 535, Sr. Claudio Sebastián Fernández.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTICULO 3º: Los expedientes permanecerán en Comisión para su tratamiento respectivo.

ARTICULO 4º: Remítase solicitud de informe al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) respecto de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Pescadores Trabajadores del Río Ltda. Mat. N° 56526, debiendo informar subsistencia, autoridades actuales, y toda otra información de relevancia para la eventual firma de un contrato con la misma.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1293 Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.